



Administración

SS 26631

AUTORIZA REEMBOLSO POR PAGO DE SERVICIOS DE REPARACIONES QUE INDICA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS, A PERSONA QUE INDICA.

SANTIAGO, 19 ABR 2016

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 327

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Ley Nº 1263, de Administración Financiera del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley Nº 343, de 1953 y Nº 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley Nº 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo Nº 32, de 2008, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes y en el D.S. Nº 60, de 2014, que nombró al Sr. Cristian Bowen Garfias en el cargo de Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley Nº 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Resolución Nº 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la demás normativa aplicable y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante correo electrónico de fecha 12 de agosto de 2015 del Jefe del Departamento Administrativo de esta Subsecretaría, se solicita autorizar, a través del acto administrativo correspondiente, el reembolso de los gastos en que incurrió doña Paz de la Maza Villalobos, Seremi de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Ríos. La autoridad regional requirente, mediante su Memorandum Nº 37 de fecha 10 de agosto de 2015, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Ríos, informó en dicho documento que, con ocasión del cambio de dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Los Ríos, ubicadas en calle Arauco Nº 842, de la ciudad de Valdivia y mientras concluía la instalación de los nuevos empalmes, fue necesario efectuar, de modo urgente, trabajos de aumento de potencia en el sistema eléctrico para evitar las constantes caídas de éste de modo de mantener la continuidad en la prestación de los servicios y el resguardo de la seguridad de las personas. Los servicios prestados fueron pagados directamente por doña Paz de la Maza, Secretaría Regional Ministerial quien solicita el correspondiente reembolso.

2. Que, con la finalidad de acreditar los hechos, se adjuntaron los siguientes antecedentes:

- Copia del correo electrónico de 05 de agosto de 2015, de Paz de la Maza Villalobos exponiendo la situación.
- Copia del correo de 06 de agosto 2015, de don Igor Morales dirigido a doña Paz de la Maza Villalobos.
- Copia de la Orden de Trabajo Nº 0046, de 6 de agosto de 2015, emitida por don Juan Mario Sáez Soto que contiene la cotización del servicio solicitado.



- Copia del memorándum N° 37, de 10 de agosto de 2015, de doña Paz de la Maza Villalobos, dirigido al jefe de la División de Administración y Finanzas de esta Subsecretaría.
- Copia de la factura N° 0079, de 27 de agosto de 2015, emitida por don Juan Mario Sáez Soto, correspondiente a los servicios prestados.
- Informe Técnico de la Secretaría Regional Ministerial, de 1 de octubre de 2015, que expone mayores antecedentes sobre la situación.
-

3. Que, finalmente, y según consta en los antecedentes antes individualizados, los servicios fueron efectivamente prestados y recibidos conforme.

4. Que si bien los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo norma legal expresa que así lo permita, excepcionalmente la Administración puede conferírsele cuando ellos tienen como único objetivo regularizar situaciones ya consumadas, que han producido efectos favorables para los interesados, sin afectar derechos de terceros y que sólo pueden solucionarse por esta vía, tal como ha ocurrido en la especie.

Por otra parte, constituye un principio general del derecho "*el rechazo al enriquecimiento sin causa*", el que en materia de contratación administrativa supone que la Administración del Estado se encuentra impedida de beneficiarse por servicios prestados a ésta, sin que medie la correspondiente retribución pecuniaria.

5. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ley N° 1263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda: "*El ejercicio presupuestario coincidirá con el año calendario. Las cuentas del ejercicio presupuestario quedarán cerradas al 31 de diciembre de cada año. El saldo final de caja al cierre de cada ejercicio y los ingresos que se perciban con posterioridad se incorporaran al presupuesto siguiente. A partir del 1° de enero de cada año no podrá efectuarse pago alguno sino con cargo al presupuesto vigente*"; por consiguiente, el reembolso de la suma \$ 357.000- (trescientos cincuenta y siete pesos), a la funcionaria doña Paz de la Maza Villalobos, debe ser realizado con cargo al presupuesto vigente.

6. Que, en atención a estas consideraciones, y sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que pudiere derivar de la inobservancia de los procedimientos de contratación pública establecidos en la ley, corresponde efectuar el reembolso a la funcionaria doña Paz de la Maza Villalobos, por la suma de \$357.000- (trescientos cincuenta y siete pesos), correspondiente a los servicios prestados para reforzar y aumentar la potencia eléctrica de las nuevas dependencias de la SEREMITT de la región, con fecha 06 de agosto de 2015.

7. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder al reembolso solicitado.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** el reembolso a la funcionaria doña. **PAZ DE LA MAZA VILLALOBOS**, RUT.:14.067.509-1, Secretaria Regional Ministerial de Transportes de la Región de Los Ríos, Directivo grado 4° de la E.U.S., la suma total de \$ 357.000- (trescientos cincuenta y siete mil pesos) impuestos incluidos, de acuerdo a lo indicado en la parte considerativa del presente acto administrativo.



2. **IMPÚTESE** la suma de \$ 357.000.- (trescientos cincuenta y siete mil pesos) al subtítulo 22, bienes y servicios de Consumo, ítem 06, Mantenimiento y Reparaciones, Asignación 001, Mantenimiento y Reparación de Edificaciones, del Programa 01 del presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, aprobado por Ley N° 20.882, citada en el visto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

[Handwritten signature]

**CRISTIAN BOWEN GARFIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES**



[Handwritten signature]

JAS/TAPP/MS/PAF/FAA/IN/XXRC

DISTRIBUCIÓN:
Depto. Administrativo (c/antecedentes)
Unidad de Compras
SEREMITT de los Ríos
Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 357.000
ID Sigfe	: 130267.
Imputación	: 180.0122.06001
Presupuesto	\$ 237.851.646
Acumulado	\$ 114.670.351.
Disponibilidad	\$ 123.180.795
Responsable	: CAS
Fecha	: 11-04-16